

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la Junta de Pronunciamiento del Fallo, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del Concurso Simplificado Sumario, No. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021, para la contratación de obra pública: Construcción de red eléctrica de media tensión sobre las laterales de Periférico Manuel Gómez Morín de Av. Santa Margarita a Av. Central Guillermo González Camarena, municipio de Zapopan, Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:05 horas, del día 25 de octubre de 2021, se reunieron, en la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día 7 de octubre de 2021, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021, se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

- 1.- Goc Constructores, S.A. de C.V.
- 2.- Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.
- 3.- Arrentrac, S.A. de C.V.
- 4.- / Dommont Construcciones, S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.

Con fecha del día 22 de octubre de 2021, a las 10:15 horas se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas		
	recibidas	/	
proposiciones recibidas en el acto	5		
proposiciones por servicio postal o paquetería	0		
proposiciones por medios electrónicos	0		

4

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las wempresas participantes, se hace constar lo siguiente:









CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	Se acepta	\$9,681,432.71
2	Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	Se acepta	\$9,837,777.08
3	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$8,774,748.42
4	Goc Constructores, S.A. de C.V.	Se acepta	\$9,912,642.06
5	Arrentrac, S.A. de C.V.	Se acepta	\$9,735,660.52

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	\$8,774,748.42
2	Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	\$9,681,432.71
3	Arrentrac, S.A. de C.V.	\$9,735,660.52
4	Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	\$9,837,777.08 /
5	Goc Constructores, S.A. de C.V.	\$9,912,642.06

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día 22 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	1 Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	2 Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	3 Arrentrac, S.A. de C.V.	4 Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	5 Goc Constructores, S.A. de C.V.	
Documento T1 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	





0/2



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021

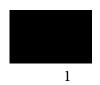


ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	2 Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	3 Arrentrac, S.A. de C.V.	4 Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	5 Goc Constructores, S.A. de C.V.
Documento T2 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos, anexos económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), modelo de contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3 Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4 Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto proporcionados por la convocante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPi.E	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5 Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, así como de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances, estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron; conoce y acepta las Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, mismos que han sido considerados en la elaboración de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE







8/1





CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021 .



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	2 Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	3 Arrentrac, S.A. de C.V.	4 Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	5 Goc Constructores, S.A. de C.V.	
Documento T6 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T7 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T8 Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T9 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T10 Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPI.E	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T11 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T12 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	







CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	2 Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	3 Arrentrac, S.A. de C.V.	4 Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	5 Goc Constructores, S.A. de C.V.	
Documento T13 Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante	to T13 ama izado y ado del o del los equipo de cición enente, o por el			CUMPLE		
Documento T14 Relación de maquinaria y equipo de construcción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T15 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T16 Tarjetas de básicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T17 Tarjetas de conceptos de trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T18 Integración del catálogo de conceptos de indirectos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Documento T19 Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CUMPLE CUMPLE		CUMPLE	
Documento T20 Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados el 0.2% (dos al millar)	o en el que haga r su aceptación o egativa, para scontar de las naciones de los ios ejecutados el		CUMPLE	CUMPLE		
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.



1









CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	\$8,774,748.42
2	Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	\$9,681,432.71
3	Arrentrac, S.A. de C.V.	\$9,735,660.52
4	Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	\$9,837,777.08
5	Goc Constructores, S.A. de C.V.	\$9,912,642.06

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias:
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta 1 económica con los siguientes rubros:



Página 6 de 11

1







CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

	Autorizado			
Con Gón de Z	\$10,000,000.00			
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$7,564,438.29		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO			
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$8,406,571.93		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$9,667,557.72		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$7,145,586.14		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	\$7,564,438.29	\$8,774,748.42	SE ACEPTA

3 Arrentrac, S.A. de C.V.

2 Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.

5 Goc Constructores, S.A. de C.V.

4 Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.

\$9,681,432.71

\$9,735,660.52

\$9,837,777.08

\$9,912,642.06

\$8,346,062.68

\$8,392,810.79

\$8,480,842.31

\$8,545,381.09

SE ACEPTA

SE ACEPTA

SE ACEPTA

SE ACEPTA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$3,947,653.83	\$5,423,728.93	\$4,821,665.46
11. MANO DE OBRA	\$1,062,063.96	\$2,172,171.73	\$1,573,965.54
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$73,146.54	\$460,515.90	\$176,758.33
13. COSTOS INDIRECTOS	\$739,312.36	\$893,680.89	\$862,369.89
14. FINANCIAMIENTO	\$8,829.60	\$16,479.43	\$11,111.50

RUBROS	Dommont Co. S.A. de	Christian Control of the Control		Cecuchi, S.A.	Arrentrac,	S.A. de C.V.		s y Proyectos A. de C.V.	ENGINEERING TO SERVICE THE PROPERTY OF THE PRO	ctores, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	64.7371%	\$3,947,653.83	80.9719%	\$5,320,813.79	70.8394%	\$4,555,849.27	78.3504%	\$5,423,728.93	67.1432%	\$4,588,333.32
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	32.9766%	\$2,010,907.70	16.1624%	\$1,062,063 96	22.0000%	\$1,414,872.40	18.7235%	\$1,296,116.53	31.7864%	\$2,172,171.73
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	2.2862%	\$139,414.83	2.8656%	\$168,305.28	7.1606%	\$460,515.90	2.9261%	\$202,554.87	1.0704%	\$73,146.54
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$6,097,976.36	100.0000%	\$5 571,183.03	100.0000%	\$6,431,237.57	100.0000%	\$6,922,400.33	100.0000%	\$6,833,651.59
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	13.70690%	\$835,843.52	13.60000%	\$893,680.89	13.43500%	\$864,036.77	10.68000%	\$739,312.36	12.98324%	\$887,229.39
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.13732%	\$9,521.52	0.22076%	\$16,479.43	0.19560%	\$14,269.56	0.12456%	\$9,543.43	0.11436%	\$8,829.60
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	8.39879%	\$583,156.66	11.00000%	\$822,947.77	14.24600%	\$1,041,317.62	10.00000%	\$767,125.61	10.00000%	\$772,971.06
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.62023%	\$37,940.23	0.63505%	\$41,771.56	0.65250%	\$41,949.28	0.61256%	\$42,460.58	0.62524%	\$42,699.45
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$7,564,438.29		\$8,346,062.68		\$8,392,810.79		\$8,480,842.31		\$8,545,381.09

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;







CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	RUBROS Dommont Construcciones, S.A. de C.V.		c, Constructora Cecuchi, S.A. Arrentrac, S.A. de C.V.		Goc Constructores, S.A. d C.V.	
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$874,011.63	\$0.00	\$265,816.19	\$0.00	\$233,332.14	
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$511,501.58	\$159,093.14	\$277,849.01	\$0.00	
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$37,343.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,611.79	
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$26,526.37	\$0.00	\$0.00	\$123,057.54	\$0.00	
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$1,589.98	\$0.00	\$0.00	\$1,568.07	\$2,281.90	
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$939,471.48	\$511,901.58	\$424,909.33	\$402,474.62	\$339,225.83	
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$356,314.81	\$311,045.19	\$616,408.29	\$364,650.99	\$433,745.23	
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPÓRTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Dommont Construcciones, S.A. de C.V.	\$7,564,438.29	\$8,774,748.42	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	\$8,346,062.68	\$9,681,432.71	CUMPLE	SOLVENTE
3	Arrentrac, S.A. de C.V.	\$8,392,810.79	\$9,735,660.52	CUMPLE	SOLVENTE
4	Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.	\$8,480,842.31	\$9,837,777.08	CUMPLE	SOLVENTE
5	Goc Constructores, S.A. de C.V.	\$8,545,381.09	\$9,912,642.06	CUMPLE	SOLVENTE







CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la septuagésima sexta sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 2021, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante Constructora Cecuchi, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: Construcción de red eléctrica de media tensión sobre las laterales de Periférico Manuel Gómez Morín de Av. Santa Margarita a Av. Central Guillermo González Camarena, municipio de Zapopan, Jalisco., por un monto de \$9,681,432.71 (nueve millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.), I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un 30% de anticipo que corresponde a \$2,904,429.81 (dos millones novecientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 81/100 M.N.).

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021, al "adjudicatario" quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día 26 de octubre de 2021 a las 10:15 horas, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 60 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 27 de octubre de 2021 y de terminación el día 25 de diciembre de 2021.

El presente acto fue presidido por la Arq. Elida Ivette Aguirre Rochin, Directora de Licitación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las 13:09 horas del día 25 de octubre de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.



1







CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-IV-OB-CSS-495-2021



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Elida Ivette Aguirre Rochin Directora de Licitación

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (FIRMA)	
Arrentines C.A. de C.V.		2
Arrentrac, S.A. de C.V.		
Dommont Construcciones, S.A. de C.V.		
Edificaciones y Proyectos Roca, S.A. de C.V.		
Goc Constructores, S.A. de C.V.		
Constructora Cecuchi, S.A. de C.V.	_2	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Lic. Hernan Humberto del Toro Chavez	Chillodox	
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO		
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar	9887	¥
TESTIGO SOCIAL		

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019 Área: Dirección General de Licitación y Contratación

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica¹ y Firma² de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Articulo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director General de Licitación y Contratación